

VISTA: La Ley núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTO: El Decreto núm. 3081, del 10 de diciembre de 1968, que crea el Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y su modificación mediante el Decreto núm. 412-98, del 27 de octubre de 1998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 3081, del 10 de diciembre de 1968, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.** Se crea la Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (CONFEDFAPNRD), cuyas funciones serán la organización y puesta en práctica de los deportes en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional”.

ARTÍCULO 2. La Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional llevará como lema “La Hermandad a través del Deporte”.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Defensa, a la Dirección General de la Policía Nacional y al Ministerio de Deportes y Recreación para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 279-23 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano de una porción de terreno de 277.80 mt², ubicada en San Cristóbal, para ser destinada a la ampliación del Acueducto Múltiple Hato Dama, Daza 1 y 2, Los Montones, Las Cabuyas, El Cobre, Limón Dulce, Los Hoyos, San Francisco, Parra, El Ramón, Carbajal y Boruga. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023 .

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 279-23

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El oficio remitido por el INAPA, núm. 000551, del 9 de junio de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la ampliación del Acueducto Múltiple de Hato Dama, Daza 1 y 2, Los Montones, Las Cabuyas, El Cobre, Limón Dulce, Los Hoyos, San Francisco, Parra, El Ramón, Carvajal y Boruga en la provincia San Cristóbal, una porción de terreno con una extensión superficial de 277.80 m² dentro del ámbito de la parcela núm. 4, del distrito catastral núm. 20, municipio y provincia San Cristóbal, propiedad del señor Pedro Abreu López, amparada por el constancia anotada en el certificado de título núm. 8697.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

Artículo 3. La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto, será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Artículo 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del indicado inmueble, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que puedan iniciarse de inmediato los trabajos descritos en el artículo 1, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 5. Envíese al administrador general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al registrador de títulos de San Cristóbal, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER